



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 074-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 16 de agosto del 2024

VISTO:

El **INFORME N.º 206-2024-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Solicita aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIA VECINAL R250332 DEL TRAMO EMP. UC-101 (BAJO SABALO)-ZAVALO DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI" - código único N.º 2658100.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, en el inciso 6) artículo de la ley orgánica de municipalidades ley 27972, establece que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de acalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º del mismo cuerpo normativo señala: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, en el artículo 79º de la ley orgánica de municipalidades ley 27972, numeral 4) dispone que las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: [4.1] Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL para ser aplicado en "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que entro a vigencia a partir del 01 de julio 2024.

Que, la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL, que regula la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", señala en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10... el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico y Territorial de la Municipalidad Distrital de Huipoca, mediante el **INFORME N.º 206-2024-MDH-GDTyE-CASC**, de fecha 15 de agosto del 2024, Solicita al Gerente Municipal de la Entidad **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIA VECINAL R250332 DEL TRAMO EMP. UC-101 (BAJO SABALO)-ZAVALO DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", por el monto total de **S/ 500,000.00** (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), incluidos IGV, con plazo de Ejecución de **90 DÍAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad de Ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



OFICINA DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	461,900.00
2	GASTOS GENERALES	27,600.00
	SUB TOTAL	489,500.00
	SUPERVISIÓN	10,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	500,000.00

Que, el VISTO EL FORMATO N.º 7-C de Registro de Proyectos de Inversión, donde que la Unidad Formuladora (UF) ha declarado en estado aprobado el presente proyecto de inversión y como también se encuentra en una situación de aprobado. Por ende, se encuentra debidamente revisada acorde a la normativa vigente y expedito para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIA VECINAL R250332 DEL TRAMO EMP. UC-101 (BAJO SABALO)-ZAVALO DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** - código único N° 2658100, por el monto total de **S/ 500,000.00** (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con plazo de ejecución de **90 DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	461,900.00
GASTOS GENERALES	27,600.00
GASTOS POR SUPERVISOR	10,500.00
INVERSIÓN TOTAL	500,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Ejecución en la modalidad de administración directa del Expediente técnico del proyecto: **"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIA VECINAL R250332 DEL TRAMO EMP. UC-101 (BAJO SABALO)-ZAVALO DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"** - código único N° 2658100

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de secretaria general, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Oficina de secretaria general.
Interesados
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Archivo.